

INFORME DE AUDITORÍA DA-16-20

22 de febrero de 2016

**Administración de Seguros de Salud
de Puerto Rico**

(Unidad 2129 - Auditoría 13912)

Período auditado: 1 de enero de 2011 al 31 de julio de 2015

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN Y HALLAZGO	5
Pagos de primas a las aseguradoras por beneficiarios fallecidos y pagos duplicados.....	5
COMENTARIOS ESPECIALES	8
1 - Insuficiencia de fondos para cubrir los gastos operacionales de la ASES y tardanza en el pago a los proveedores	9
2 - Necesidad de recursos para cubrir los gastos operacionales futuros del Plan de Salud del Gobierno.....	14
RECOMENDACIONES.....	17
AGRADECIMIENTO	18
ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO.....	19
ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	20
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

22 de febrero de 2016

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2011 al 31 de julio de 2015. En algunos aspectos se examinaron operaciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas; visitas a proveedores; y análisis de expedientes e informes, así como de documentos generados por la unidad auditada y otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el segundo informe, y contiene un hallazgo y dos comentarios especiales sobre el resultado del examen que realizamos de los desembolsos de las primas de seguros y servicios médicos, y de la disponibilidad de fondos de la ASES para cubrir sus gastos operacionales. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre el informe emitido sobre las operaciones fiscales de la entidad. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La ASES fue creada mediante la *Ley 72-1993, Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico*, según enmendada. La ASES es una corporación pública con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia o departamento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La ASES tiene la responsabilidad de implementar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradoras y organizaciones de servicios de salud, según definidas en la *Ley Núm. 113 del 2 de junio de 1976, Ley de Organizaciones de Servicios de Salud*, según enmendada, un sistema de seguros de salud que, eventualmente, le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

La Junta de Directores de la ASES está compuesta por 11 miembros. Seis de ellos miembros *ex-officio* y cinco nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros *ex-officio* son los secretarios de Salud y de Hacienda, el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) y el Comisionado de Seguros, o sus delegados.

Los 5 miembros restantes de la Junta de Directores deben ser personas de probada reputación moral. De estos, 1 debe ser profesional competente en la industria de seguros; 2 deben ser proveedores competentes dentro de la Reforma de Salud, de los cuales 1 debe ser médico primario; 1 debe representar a los beneficiarios del seguro médico-hospitalario; y 1 debe representar el interés público. Este último, no podrá: tener intereses en la Junta, pertenecer a grupos ya representados en la misma, ni tener relaciones comerciales y contractuales con instalaciones médico-hospitalarias, la industria de seguros de salud, y proveedores de servicio de salud que no sean las de asegurador-asegurado, asegurador-reclamante, paciente-médico o paciente-hospital.

El Gobernador de Puerto Rico nombra al Presidente entre sus miembros y la Junta de Directores nombra a un director ejecutivo quien debe ser una persona de comprobada reputación moral y reconocido peritaje en el área de seguros de salud. El Director Ejecutivo es el responsable del buen funcionamiento de la ASES. Además, la Junta de Directores selecciona de entre sus miembros: un vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en ausencia de este, así como a un secretario.

Los recursos para financiar las operaciones de la ASES provienen de asignaciones legislativas, fondos federales y otros ingresos. Durante los años fiscales del 2009-10 al 2014-15, la ASES recibió asignaciones provenientes del fondo general por \$6,005,865,468, de fondos federales por \$6,002,671,594, y de otros ingresos por \$1,832,877,265 para un total de \$13,841,414,327. Además, realizó desembolsos contra estos por \$13,871,525,064, para un sobregiro de \$30,110,737. Según los estados financieros al 30 de junio de 2015¹ la ASES tenía un déficit acumulado de \$207,504,886².

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la ASES que actuaron durante el período auditado.

La ASES cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ases.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en el **hallazgo** de este *Informe* fueron remitidas al Ing. Ricardo A. Rivera Cardona, Director Ejecutivo de ASES, mediante carta de nuestros auditores, del 14 de septiembre de 2015. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

¹ Al 29 de octubre de 2015, la ASES no había recibido los estados financieros auditados, en su lugar nos proveyó los estados financieros sin auditar.

² En el **Comentario Especial 1** reseñamos la insuficiencia de fondos de la ASES para cubrir sus gastos operacionales al 30 de junio de 2015.

El 18 de septiembre de 2015 el Director Ejecutivo solicitó una prórroga y se concedió la misma hasta el 29 de septiembre. El 13 de octubre el Director Ejecutivo remitió sus comentarios. Los mismos fueron considerados al redactar el borrador del **Hallazgo** de este *Informe*.

El borrador del **hallazgo** y de los **comentarios especiales** de este *Informe* se remitió para comentarios al Director Ejecutivo y a la Dra. Ana C. Ríus Armendáriz, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Directores, por carta del 30 de noviembre de 2015.

El 10 de diciembre de 2015 el Director Ejecutivo solicitó prórroga y la misma fue concedida hasta el 12 de enero de 2016. Este contestó mediante carta del 12 de enero y sus comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y se incluyen en el **hallazgo** y en los **comentarios especiales**.

La Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Directores contestó mediante carta del 14 de diciembre de 2015. En su contestación, esta indicó lo siguiente:

Estoy refiriendo este asunto al Sr. Ricardo Rivera Cardona, Director Ejecutivo de la ASES, para que prepare y remita a la Oficina del Contralor de Puerto Rico los comentarios a los Hallazgos y Comentarios Especiales de dicha auditoría. [sic]

OPINIÓN Y HALLAZGO

Opinión adversa

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la ASES, objeto de este *Informe*, no se realizaron conforme a la ley y la reglamentación aplicables. A continuación se comenta el **Hallazgo**.

Pagos de primas a las aseguradoras por beneficiarios fallecidos y pagos duplicados

Situaciones

- a. La ASES efectúa el pago de primas para asegurar a los pacientes médico-indigentes del Plan de Salud del Gobierno (PSG) basado en la cantidad de personas certificadas como elegibles por el Programa de Asistencia Médica (Medicaid) y suscritas en las aseguradoras.

Como parte del proceso de pago, la Oficina de Sistemas de Información (OSI) de la ASES envía a la Oficina de Finanzas y Administración (OFA) el informe de pago de primas y las certificaciones aprobadas por el Director de la OSI con el total a pagar a las aseguradoras, por cada región y por mes. En la OFA se prepara el comprobante para el pago y se incluye con este un detalle de las cuentas por pagar y copia de la certificación. La Directora de la OFA verifica los documentos justificantes y las cantidades, y aprueba la certificación enviada por la OSI. Luego, en la OFA, se imprimen los cheques o se efectúan las transferencias electrónicas para el pago de las primas a las aseguradoras.

Del 2 de mayo de 2013 al 13 de febrero de 2015, la ASES contrató a una firma de contadores públicos autorizados para, entre otras cosas, realizar una auditoría de los pagos de primas efectuados a las aseguradoras de enero de 2006 a junio de 2013. Durante dicho período, la ASES emitió pagos por primas a las aseguradoras por \$21,078,942,410. El objetivo de dicha auditoría era identificar inconsistencias que pudieran constituir pagos duplicados o indebidos a las aseguradoras bajo el programa del PSG.

El examen de la firma de contadores públicos autorizados reveló que, durante el período mencionado, la ASES realizó 81,974 pagos por \$21,669,433 por las primas de 66,499 beneficiarios que habían fallecido³ de 1 a 3,485 días con anterioridad a la fecha en que se procesaron los pagos. Además, realizó 507,672 pagos duplicados de primas por \$9,745,644.

Nuestros auditores examinaron los pagos de primas realizados por la ASES en junio y julio de 2013. En nuestro examen identificamos que, durante dichos meses, la ASES desembolsó indebidamente \$87,456 (\$58,234 en junio y \$29,222 en julio) correspondientes a 2,054 pagos a 695 beneficiarios fallecidos³ (\$83,881) y a 72 pagos duplicados

³ Las personas fallecidas se determinaron de la comparación de la información de beneficiarios de la ASES con los datos del Registro Demográfico de Puerto Rico.

(\$3,575). Esto confirma las situaciones determinadas por la firma de contadores públicos autorizados contratada por la ASES.

Criterios

En el Artículo IV, Sección 2 (g), de la *Ley 72-1993*, se indica que la Junta de Directores tendrá el poder y la función de establecer una estructura administrativa y financiera que le permita manejar sus fondos y recaudos, administrar efectivo y realizar desembolsos.

Además, como norma de sana administración y de control interno, los funcionarios que tienen la responsabilidad de dirigir entidades corporativas son responsables de la legalidad, exactitud, propiedad y corrección de todos los gastos que se remitan para pago, y deben establecer los controles adecuados que impidan o dificulten la comisión de errores e irregularidades como las mencionadas y, de estas ocurrir, que le permitan detectarlas a tiempo.

Efecto

Las situaciones comentadas propiciaron que la ASES desembolsara fondos por \$31,444,299 por el pago de primas a las aseguradoras por beneficiarios fallecidos y pagos duplicados, según determinado por la firma de contadores públicos autorizados y por esta Oficina.

Causa

Las situaciones comentadas se atribuyen a que los directores ejecutivos de la ASES y los secretarios de Salud en funciones para el período examinado, no establecieron los controles necesarios para evitar el pago de primas a las aseguradoras por beneficiarios fallecidos ni los pagos duplicados.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director Ejecutivo, este indicó, entre otras cosas, que:

Al comenzar el 2013, esta administración decidió implementar un abarcador plan de fiscalización y auditorías, siendo una de estas iniciativas la contratación de una firma de contadores públicos autorizados para auditar pagos de primas realizados a las aseguradoras desde enero de 2006 a junio de 2013. Del resultado de la auditoría, se identificaron sobre pagos de aproximadamente \$30 millones de dólares por pagos indebidos y pagos

correspondientes a beneficiarios fallecidos. Desarrollamos e implantamos un plan agresivo de contención de costos para mejorar la situación fiscal sin afectar los servicios a nuestros beneficiarios. Ya que la elegibilidad es un factor que no controla ASES, por ser responsabilidad de Medicaid, diligenciamos un acuerdo colaborativo con el Departamento de Salud donde el Registro Demográfico compartirá la información de difuntos mensualmente, entre otra información relevante para ASES. Esta información se utiliza para realizar auditorías durante el año e identificar estos casos y no pagar primas por ellos y/o realizar los ajustes correspondientes, de haberse efectuado estos pagos. Aún se requiere de programación en los sistemas para que el proceso sea uno automático, pero para ello se requiere una inversión en infraestructura. *[sic]*

[...]

Una vez se identificaron los pagos indebidos se procedió a notificar a las aseguradoras correspondientes mediante cartas de cobros por los pagos indebidos y se realizaron los recobros correspondientes.

[...]

Hemos identificado el mecanismo para mitigar el riesgo que se realicen pagos por primas de beneficiarios fallecidos y pagos duplicados. Nos encontramos evaluando e identificando los fondos requeridos para actualizar e implementar la programación requerida. *[sic]*

Véanse las recomendaciones 4 y 6.

COMENTARIOS ESPECIALES

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Comentario Especial 1 - Insuficiencia de fondos para cubrir los gastos operacionales de la ASES y tardanza en el pago a los proveedores

Situaciones

- a. La *Ley 72-1993* establece que la ASES, a través de su Junta de Directores, tendrá que establecer una estructura administrativa y financiera que le permita manejar sus fondos y recaudos, administrar efectivo y realizar desembolsos. Además, deberá establecer en los contratos que suscriba con las aseguradoras o con los proveedores participantes y organizaciones de servicios de salud, los mecanismos de evaluación y de cualquier otra naturaleza que garanticen todos los aspectos que afecten, directa o indirectamente, la accesibilidad, la calidad y el control de costos y de utilización de los servicios. La ASES también gestionará planes de salud para una o más áreas geográficas, luego de determinar que existen en dichas áreas geográficas las condiciones necesarias para asegurar acceso a servicios de salud de calidad dentro de un marco de costo-efectividad.

Al 30 de junio de 2010, las obligaciones acumuladas por la ASES por concepto de cuentas por pagar ascendieron a \$493,052,567⁴. Para proveerle solvencia y liquidez a la ASES se aprobó la *Ley 173-2010*. Dicha *Ley* autorizó a la ASES a contraer obligaciones hasta un máximo de \$187,000,000, bajo aquellos términos y condiciones aprobados por la Junta y por el BGF.

Además, en esta *Ley* se ordenó al Director de la OGP a consignar en los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico⁵ para los años fiscales 2012-13 y 2013-14, la cantidad correspondiente al pago de intereses; y \$20,666,667 a partir del año fiscal 2014-15, y por los próximos nueve años fiscales, más los intereses aplicables, para la

⁴ Este importe se obtuvo de los estados financieros auditados de la ASES del año fiscal 2009-10.

⁵ Estos presupuestos son remitidos anualmente por el Gobernador de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

amortización de la obligación⁶. El 14 de marzo de 2011 el BGF aprobó una línea de crédito de \$186,000,000, con la cual se pagaron parte de las obligaciones que mantenía la ASES.

También se aprobó la *Ley 205-2011*, para permitir a la ASES contar con fondos suficientes para cumplir, a tiempo, con sus obligaciones, aun cuando existieran retrasos en las transferencias de fondos federales. En dicha *Ley* se autoriza a la ASES a contraer obligaciones mediante una línea de crédito rotativa por la cantidad que autorice el BGF, la cual estaría garantizada por la cantidad de fondos federales a recibirse. Además, se ordena que la ASES utilice fondos propios disponibles para reducir la obligación y, en el caso de existir algún balance adeudado, el Director de la OGP debe consignar en los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico la cantidad correspondiente al pago de cualquier balance adeudado, según informado por el BGF. De esto no ser suficiente para el pago de la obligación, el Secretario de Hacienda retirará de cualquier fondo disponible en el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico aquellas sumas que sean necesarias para cubrir la deficiencia en la suma requerida para el pago de la obligación e intereses, y ordenará que las sumas así retiradas sean aplicadas a tal pago y propósito.

El 7 de marzo de 2012 la ASES firmó un acuerdo de crédito con un consorcio de bancos comerciales que le otorgó una línea de crédito de hasta un máximo de \$250,000,000. En octubre de 2014, el consorcio de bancos comerciales dejó sin efecto la línea de crédito que había concedido a la ASES. En sustitución de dicha línea de crédito, la ASES negoció una línea de crédito con el BGF, la cual fue dejada sin efecto el 17 de marzo de 2015.

⁶ En la *Ley 76-2014* se enmendó la Sección 2A de la *Ley 72-1993* y estableció que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará, mediante asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa en los presupuestos funcionales de cada año fiscal, desde el año fiscal 2012-13 y hasta el 2041-42, el pago de las obligaciones aquí autorizadas. A tales efectos, para los años fiscales 2012-13 y 2013-14, en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se consignará la cantidad correspondiente al pago de intereses y, a partir del año fiscal 2014-15 y hasta el 2041-42, se incluirá la cantidad correspondiente al principal más intereses dispuestos para las obligaciones contraídas al amparo del inciso (a) de esta Sección.

Revisamos los estados financieros de la ASES, auditados por contadores públicos autorizados, y estos revelaron que, durante los años fiscales del 2009-10 al 2014-15⁷, la ASES recibió fondos por \$13,841,414,327 e incurrió en gastos por \$13,871,525,064, lo que ocasionó una insuficiencia de fondos por \$30,110,737 para dicho período, según se indica:

Año Fiscal	Fondos Federales	Aportaciones		Superávit (Déficit)
		Estatales y Otros	Gastos Operacionales	
2009-10	\$ 437,699,036	\$1,454,747,883	\$ 1,962,552,481	\$(70,105,562)
2010-11	529,234,922	1,457,230,700	2,017,294,192	(30,828,570)
2011-12	1,104,658,113	1,201,701,802	2,182,011,596	124,348,319
2012-13	1,093,733,430	1,262,017,231	2,372,473,344	(16,722,683)
2013-14	1,283,747,024	1,227,342,326	2,570,182,041	(59,092,691)
2014-15	<u>1,553,599,069</u>	<u>1,235,702,791</u>	<u>2,767,011,410</u>	<u>22,290,450</u>
Total	<u>\$6,002,671,594</u>	<u>\$7,838,742,733</u>	<u>\$13,871,525,064</u>	<u>\$(30,110,737)</u>

La indicada insuficiencia, sumada al déficit acumulado de \$177,394,149 que tenía la ASES al 30 de junio de 2009, resulta en un déficit acumulado de \$207,504,886 al 30 de junio de 2015. Además, a dicha fecha la ASES tenía obligaciones acumuladas por \$557,711,903⁸.

- b. Según información provista por la ASES, al 30 de junio de 2015, esta mantenía deudas por \$353,939,284 con sus proveedores. De este importe, \$104,903,886 correspondían a deudas con más de 90 días de contraídas.

⁷ Al 29 de octubre de 2015, la ASES no había recibido los estados financieros auditados, en su lugar nos proveyó los estados financieros sin auditar.

⁸ Información provista por la ASES. Este importe incluye, entre otras cosas, deudas con los proveedores, pagos pendientes de líneas de crédito y deudas con entidades gubernamentales.

Del 16 de julio al 26 de agosto de 2015, nuestros auditores visitaron 56 proveedores y estos confirmaron, entre otras cosas, el atraso en el pago de las facturas por los servicios prestados.

Efectos

Lo comentado en el **apartado a.** relacionado con el déficit acumulado al 30 de junio de 2015, no permite a la ASES cumplir con sus operaciones eficientemente. Por consiguiente, se pueden afectar adversamente los servicios que ofrece a la ciudadanía. Además, la falta de recursos propicia que la ASES no cumpla adecuadamente con el pago de las deudas contraídas con sus proveedores. También esta situación ha llevado a la ASES a buscar financiamiento que podría tener altas tasas de interés para poder cumplir con el pago de sus deudas.

La situación comentada en el **apartado b.** puede desalentar el interés de los proveedores para ofrecer servicios a la ASES, en particular los que ofrecen los servicios de salud mediante el PSG, en perjuicio de los beneficiarios asegurados.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director Ejecutivo, este indicó, entre otras cosas, que:

El año fiscal 2014-2015 constituyó uno de muchos logros y retos para ASES donde conseguimos grandes ajustes operacionales y programáticos. Particularmente logramos restructurar el andamiaje administrativo del Plan de Salud del Gobierno (PSG) bajo, un modelo de manejo de cuidado dirigido aceptado y en cumplimiento a los requerimientos de nuestra agencia reguladora federal "*Centers for Medicare & Medicaid Services*" (CMS, por sus siglas en inglés). [sic]

Sin embargo, aún nos enfrentamos con grandes retos para el año fiscal 2015-2016; tales como la falta de una línea de crédito para cumplir puntualmente con nuestras obligaciones, la situación de deuda a nuestros proveedores de servicios de salud y la reducción de las primas de Medicare que afecta a nuestros 250,000 beneficiarios de Platino, entre otros.

El año fiscal 2014-2015 comenzó con un déficit proyectado de \$115 millones, el cual pudimos controlar llevándolo a un superávit de 22 millones al 30 de junio de 2015. Esto se logró a través de distintas iniciativas de contención de costos, auditorías a las aseguradoras, iniciativas a nivel de farmacéuticas y manejo de excepciones, entre otras. También hubo un aumento

desproporcionado en la utilización del mes de marzo de 2015 a consecuencia de la incertidumbre creada por la propaganda de líderes de opinión pública, (de un promedio de \$220 millones a \$300 millones), esto es un incremento de \$80 millones en un solo mes.

La insuficiencia de fondos estatales requeridos para el pareo de fondos federales como consecuencia del aumento en primas por el cambio en modelo será subsanada por un abarcador plan de ahorros e ingresos que comenzamos en el 2013, que continuamos durante el año fiscal 2014-2015 y se extiende hasta el año fiscal en curso 2015-2016.

Durante el año fiscal 2014-2015 mejoramos el sistema de facturación y cobros de aportaciones patronales de empleados públicos e implementamos un sistema más eficiente de validación de pagos de reclamaciones para evaluar áreas de oportunidad donde se puedan generar ahorros. No obstante, la ASES confronta desde el pasado retos mayores en su capacidad de cobrar estas facturaciones mayormente provenientes de los Municipios.

Por otra parte, también la ASES cuenta con balances que ascienden aproximadamente \$75 millones de cuentas por cobrar de los Municipios por las aportaciones al PSG según dispone nuestra Ley Orgánica. Según establece la ley 72 de 7 de septiembre de 1993, los municipios vienen obligados a aportar al PSG de acuerdo al presupuesto 2004-2005 o el actual el que sea menor. Actualmente el CRIM no lo está trabajando como lo establece la ley afectando adversamente la capacidad de flujo de efectivo para cumplir con nuestras obligaciones con las entidades de salud y con los proveedores, complicado a su vez con la falta de una línea de crédito. Actualmente nos encontramos en un pleito en el Tribunal para resolver este asunto durante este año fiscal 2015-2016. *[sic]*

Se logró negociar con 9 de los 11 municipios que ordenaron al CRIM no remitir sus aportaciones al PSG mientras no se revisara su aportación cónseno con la ley 3 del 2003 y Ley 27 del 2006. Esta negociación logró aumentar los recaudos mensuales provenientes de aportaciones municipales al PSG a través del CRIM. *[sic]*

Adicionalmente, tenemos cuentas por cobrar de otras agencias que ascienden a \$6 millones por conceptos de beneficios de pago de primas a empleados públicos bajo Ley 70 y pagos de servicios médicos a mujeres embarazadas bajo la Orden Ejecutiva 2012-53. *[sic]*

A pesar de todo este esfuerzo, desde el pasado 17 de marzo la situación fiscal del Plan de Salud del Gobierno comenzó a enfrentar grandes retos debido a la falta de una línea de crédito;

primero por la banca privada en octubre de 2014 y luego por el Banco Gubernamental de Fomento a finales de marzo de 2015. Realizamos varias acciones para enfrentar la realidad económica del PSG. Mientras se concreta la emisión de bonos importante para aumentar la liquidez del BGF y se soluciona la situación fiscal del país podemos destacar las siguientes iniciativas realizadas : 1) dividir las deudas pendientes relacionadas al viejo modelo (TPA, por sus siglas en inglés) de los nuevos compromisos advenidos a partir del 1^{ro} de abril bajo el nuevo modelo de prestación de servicios (MCO, por sus siglas en inglés), 2) establecimiento de un nuevo protocolo con el gobierno federal para hacer disponible el rembolso federal simultáneamente con la certificación de disponibilidad de fondos estatales y 3) se realizó un acuerdo con las 5 entidades de salud para realizar el pago prorrteado durante el mes y no de manera global a principios de cada mes como está estipulado en los contratos. A su vez, las compañías se comprometieron a realizar los desembolsos a los más de 12,000 proveedores del Plan (médicos, hospitales, laboratorios, farmacias, etc.) según estipulado en sus ciclos de facturación. *[sic]*

Con relación al pago a las entidades de servicios de salud correspondientes al nuevo modelo, al día de hoy hemos cumplido con el pago de todas las aseguradoras, hasta el 31 de diciembre de 2015. *[sic]*

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3, 5 y 7.

Comentario Especial 2 - Necesidad de recursos para cubrir los gastos operacionales futuros del Plan de Salud del Gobierno

- a. Durante el año fiscal 2000-01, la ASES recibió ingresos ascendentes a \$1,314,266,906⁹ e incurrió en gastos por \$1,305,153,750, para asegurar a 1,770,531 beneficiarios del PSG, para un costo promedio de \$737 por beneficiario. Para el año fiscal 2014-15, la ASES recibió ingresos ascendentes a \$2,789,301,860¹⁰ e incurrió en gastos por \$2,767,011,410, para asegurar a 1,569,846 beneficiarios del PSG,

⁹ Del total de ingresos: \$964,000,000 provenían del presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; \$206,840,430 de fondos federales; \$134,827,811 de los municipios y \$8,598,665 de otros ingresos.

¹⁰ Del total de ingresos: \$892,259,000 provenían del presupuesto general del Estado Libre Asociado, \$1,553,599,070 de fondos federales, \$152,825,035 de los municipios, \$135,308,092 de los rebates de farmacia y \$55,310,663 de otros ingresos.

para un costo promedio de \$1,762 por beneficiario. Esto representa un aumento de \$1,025 (139%) en el costo promedio por beneficiario del 2001 al 2015.

Efectivo el 1 de julio de 2011, la ASES recibió un incremento en fondos federales, según distribuido a los territorios, como resultado del *Patient & Protection Affordable Care Act* (PPACA). De acuerdo con la información provista por la ASES, el PPACA hace disponible a esta \$6,401,390,052¹¹, a través del Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud, que pueden usarse hasta el 30 de septiembre de 2019. Estos fondos federales están disponibles y complementan los fondos federales que por años la ASES ha recibido por concepto de los programas de Medicaid, CHIP y PDP, a través del Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud.

De acuerdo con los estados financieros auditados y a la información provista por la ASES, los fondos recibidos durante los años fiscales del 2009-10 al 2014-15¹² fueron los siguientes:

Año Fiscal	Fondos Federales (PPACA) ¹³	Fondos Federales (Medicaid y Otros)	Aportaciones Estatales y Otros	Total de Fondos Recibidos
2009-10	\$ -	\$ 437,699,036	\$ 1,454,747,883	\$ 1,892,446,919
2010-11	165,951,000	363,283,922	1,457,230,700	1,986,465,622
2011-12	626,991,530	477,666,583	1,201,701,802	2,306,359,915
2012-13	700,296,131	393,437,299	1,262,017,231	2,355,750,661
2013-14	803,553,013	480,194,011	1,227,342,326	2,511,089,350
2014-15	<u>1,239,083,130</u>	<u>314,515,939</u>	<u>1,235,702,791</u>	<u>2,789,301,860</u>
Total	<u>\$3,535,874,804</u>	<u>\$2,466,796,790</u>	<u>\$7,838,742,733</u>	<u>\$13,841,414,327</u>

¹¹ De estos, \$5,476,390,052 son por la sección 2005(a) y \$925,000,000 por la sección 1323(c) del PPACA.

¹² Véase la nota al calce 7.

¹³ Información provista por el Director de la Oficina de Asuntos Federales del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Además, la proyección de gastos de la ASES para el 2015-16 es de \$2,823,427,000. Para cubrir dichos gastos, la ASES estima que recibirá \$1,298,167,200 de fondos federales del PPACA, \$324,541,800 de fondos federales Medicaid y otros, y \$1,200,718,000 de aportaciones estatales y otros fondos.

Nuestro examen reveló que, al 30 de junio de 2015, a la ASES le quedaban disponibles \$3,235,844,173¹⁴ de los fondos del PPACA. Basado en la proporción de fondos del PPACA utilizados por la ASES durante los años fiscales del 2013-14 y 2014-15, y la proyección del 2015-16, estos fondos se agotarían en el primer semestre del año fiscal 2017-18. Conforme a esta proyección, si no se identifican otros programas federales que pueden subvencionar las operaciones del PSG, a partir de dicha fecha, el Gobierno de Puerto Rico tendría que utilizar recursos del Fondo General para cubrir los gastos del PSG que actualmente son cubiertos con los fondos del PPACA, aproximadamente \$1,300,000,000 anuales o, en su lugar, tendría que recurrir al financiamiento privado.

Efecto

Esta situación, al igual que la indicada en el **Comentario Especial 1**, pueden menoscabar los recursos fiscales disponibles en el Fondo General para atender otras necesidades gubernamentales, ya que habría que utilizar los mismos para subvencionar las operaciones de la ASES o, en su lugar, se tendría que recurrir al financiamiento mediante fondos privados, lo cual aumentaría el costo de ofrecer los servicios del PSG debido al pago de intereses y otros costos relacionados.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director Ejecutivo, este indicó, entre otras cosas, que:

Con el fin de atender los gastos operacionales del PSG y mejorar la condición financiera de ASES se aprobó la Ley Núm. 172 de 8 de octubre de 2015 que enmienda la Ley Orgánica de ASES

¹⁴ Según certificación provista por la ASES.

para darle la facultad a ASES de que pueda obtener financiamiento conforme a su realidad fiscal y cumplir con sus obligaciones del PSG. [sic]

Adicionalmente, se han presentado las siguientes iniciativas

- Enmendar la Ley 72-1993 para clarificar que el presupuesto base de la aportación de los Municipios al PSG es basado en el año 2004-2005.
- Ley 72-1993 para excluir a los Policías como personas elegibles al PSG y que en su lugar, se acojan a los planes ofrecidos bajo la Ley 95 y que, a su vez, se aumente la aportación patronal a \$200.00 mensuales. [sic]
- Enmendar la Ley 72-1993 para eliminar la opción de que el PSG sea un producto disponible para los empleados públicos que no sean médico indigentes.
- Enmendar la Ley 72-1993 para eliminar el derecho de los municipios de negociar la aportación al PSG cuando estos tengan facilidades de salud adquiridas del gobierno central o en su alternativa que no puedan detener su aportación mensual mientras se lleva a cabo el proceso de negociación. [sic]
- Coalición coordinada para reclamar paridad de beneficios en fondos Medicaid y Medicare para Puerto Rico.
- Mantener una fiscalización efectiva a las entidades de salud para que establezcan un manejo de cuidado de salud eficiente al beneficiario de manera que las primas de las aseguradoras para el próximo año fiscal 2016-2017 no incrementen.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3, 5 y 7.

RECOMENDACIONES

Al Gobernador y a los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

1. Evaluar las situaciones que se mencionan en los **comentarios especiales 1 y 2**, y tomar las medidas que estimen pertinentes.

Al Secretario de Hacienda

2. Evaluar las situaciones que se mencionan en los **comentarios especiales 1 y 2**, y tomar las medidas que estimen pertinentes.

Al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

3. Evaluar las situaciones que se mencionan en los **comentarios especiales 1 y 2**, y tomar las medidas que estimen pertinentes.

A la Presidenta de la Junta de Directores de la ASES

4. Ver que el Director Ejecutivo cumpla con las **recomendaciones 6 y 7**, de manera que se corrijan y no se repitan las situaciones comentadas en este *Informe*.
5. Evaluar las situaciones que se mencionan en los **comentarios especiales 1 y 2**, y tomar las medidas que estime pertinentes.

Al Director Ejecutivo

6. Relacionado con el **Hallazgo**, continuar los esfuerzos para:
 - a. Gestionar el recobro de los \$31,444,299 pagados a las aseguradoras por primas de beneficiarios fallecidos y pagos duplicados.
 - b. Desarrollar y establecer mecanismos de control y fiscalización para evitar e identificar a tiempo los pagos por beneficios a fallecidos y pagos duplicados.
7. Evaluar las situaciones que se mencionan en los **comentarios especiales 1 y 2**, y tomar las medidas que estime pertinentes.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la ASES, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Juanita Maldonado
Por:

ANEJO 1

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUETO RICO
INFORME PUBLICADO

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-15-03	3 sep. 14	Resultado sobre la evaluación de los controles internos y administrativos relacionadas con las recaudaciones, los ingresos, las cuentas por cobrar, la administración del personal y dos comentarios especiales

ANEJO 2

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Ana C. Ríus Armendáriz	Presidenta	19 sep. 13	31 jul. 15
Dr. Francisco Joglar Pesquera	Presidente	9 ene. 13	13 sep. 13
Dr. Lorenzo González Feliciano	"	1 ene. 11	30 dic. 12
Sra. Ángela Weyne Roig	Vicepresidenta	2 may. 13	31 jul. 15
Lcdo. Manuel Sarmiento Vallecillo	Vicepresidente	1 ene. 11	1 may. 13
Dr. Víctor Simons Félix	Secretario	16 jun. 15	31 jul. 15
Lcdo. Domingo Cruz Vivaldi	"	1 ene. 11	16 jun. 15

ANEJO 3

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Ricardo Rivera Cardona	Director Ejecutivo	11 ene. 13	31 jul. 15
Sra. Ángela Ávila Marrero	Directora Ejecutiva Interina	26 dic. 12	10 ene. 13
Lcdo. Frank Díaz Ginés ¹⁵	Director Ejecutivo	1 ene. 11	25 dic. 12
Lcda. María del C. Rosario Hernández	Directora de Asesoramiento Legal ¹⁶	21 ene. 14	31 jul. 15
Lcda. Cristina Martínez Guzmán	"	11 feb. 13	15 dic. 13
Lcdo. Juan C. Fierres González	Director de Asesoramiento Legal	1 sep. 12	8 feb. 13
Lcdo. Ángel I. Reyes Rivera ¹⁷	Director de Asesoramiento Legal	1 ene. 11	30 ago. 12
CPA Carmen I. Figueroa Vélez	Directora de Finanzas	18 feb. 14	31 jul. 15
CPA Lucas Delgado Martínez	Director de Finanzas ^{18, 19}	11 feb. 13	31 ene. 14
CPA Luis Martínez Ebra	"	27 abr. 11	8 feb. 13
Sra. Wanda Barreto Martínez	Directora de Finanzas	1 ene. 11	28 feb. 11

¹⁵ Realizó funciones interinamente del 1 de noviembre al 25 de diciembre de 2012.

¹⁶ Vacante del 16 de diciembre de 2013 al 20 de enero de 2014.

¹⁷ Realizó funciones interinamente del 6 de diciembre de 2010 al 30 de abril de 2011.

¹⁸ A partir del 1 de noviembre de 2013, el Director de Finanzas realizó también las funciones del Director de Administración. Anteriormente, dichas funciones las realizaba la Directora de Recursos Humanos.

¹⁹ Vacante del 1 de marzo al 26 de abril de 2011.

Continuación ANEJO 3

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Hilton Torres Arroyo	Director de la Oficina de Sistemas de Información	2 ene. 14	31 jul. 15
Sr. Miguel Colón Pacheco	„ ²⁰	11 feb. 13	25 nov. 13
Sra. Winda Lorenzo González	Directora Interina de la Oficina de Sistemas de Información	1 ene. 11	31 dic. 11

²⁰ Vacante del 1 de enero de 2012 al 10 de febrero de 2013 y del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069